

**ORDENANZA N° 48/01.-**

CRESPO - E.RIOS, 17 de Septiembre de 2001.-

**VISTO:**

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0774/01 de fecha 01 de Agosto de 2001 por el Señor Rubén Germán SCHMIDT, solicitando la aprobación de un legajo de relevamiento y ampliación, en el inmueble ubicado en calle Otto Sagemüller N° 687, Manzana N° 138, Distrito R1, de esta ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el legajo en cuestión está compuesto por un local comercial en Planta Baja y una vivienda unifamiliar en Planta Alta, ambas propiedad del solicitante.-

Que el local comercial fue construido ante de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 29/94 de Planeamiento, previéndose en aquel momento, una ampliación en Planta Alta para vivienda.-

Que la ampliación de Planta Alta ha sido construida posteriormente a la puesta en vigencia de la Ordenanza N° 29/94, superando el máximo FOS permitido.-

Que el propietario argumenta entre otras cosas, la necesidad de tener su residencia en el mismo emplazamiento del local comercial por seguridad y practicidad, además de hacer alusión al alto costo de la tierra en esa zona.-

Que la Comisión Asesora Técnica aconseja hacer lugar a lo solicitado, dadas las características de la construcción, en donde no presenta problemas de iluminación y ventilación.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

///

///

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°**.- Apruébase el legajo de construcción de la propiedad ubicada en calle Otto Sagemüller N° 687, Manzana N° 138, Distrito R1, de nuestra ciudad, solicitada por don Rubén Germán SCHMIDT.-

**ARTICULO 2°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-